



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 53-2025-MDB/GM

Bellavista, 3 de febrero del 2025

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**Visto**, el Informe N° 101-2025-MDB/GAF-SGP, emitido por la Sub Gerencia de Personal, a través del cual solicita la conformación del Comité de Selección 2025 de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

#### Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, siendo aplicable para los gobiernos locales, conforme lo establece el artículo 2 de la norma antes acotada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su artículo 1° que, "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el acceso al régimen CAS en la Municipalidad Distrital de Bellavista, se realiza obligatoriamente a través de un concurso público, salvo en los supuestos de personal de libre designación y remoción;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 42-2025-MDB-GM, de fecha 27 de enero del 2025, se aprueba la Directiva N° 01-2025-MDB-GM – "Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Municipalidad Distrital de Bellavista", la cual en el numeral 7.3, respecto al Comité de Selección, señala que es un tipo de órgano autónomo encargado de calificar a los postulantes en cada una de las etapas del concurso público, los que son designados anualmente mediante acto resolutorio de la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Bellavista y está compuesto de 05 miembros;

Que, mediante el informe de visto, la Sub Gerencia de Personal, indica que con la finalidad de dar atención a los requerimientos de contratación de personal bajo el régimen CAS formulados por los órganos y unidades orgánicas para el año 2025, es necesario se emita el acto resolutorio que conforme el Comité de Selección 2025 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a que se refiere la Directiva N° 01-2025-MDB-SGP – "Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Municipalidad Distrital de Bellavista", proponiendo la conformación del mismo;

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Conformar el Comité de Selección 2025 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a que se refiere la Directiva N° 01-2025-MDB-GM – “Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Municipalidad Distrital de Bellavista”, el cual estará integrada de la siguiente manera:

**Titulares:**

- El/la Sub Gerente de Personal, quien preside el Comité
- El/la Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
- El/la Sub Gerente de Limpieza Pública

**Suplentes:**

- El/la Gerente de Administración y Finanzas
- El/la Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

**ARTICULO 2.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

**ARTÍCULO 3.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Alberto Alejandro Rivera Cabrera  
Gerente Municipal